ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES Nº 006-2022-IRTP

Entidad u Organización de la Entidad: 001 - Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP
Nro de Identificación: 000513

Fecha: 10/03/2022

										CANTIDAD Y/O VALORES					
										CMN (Información actual)		EXCLUSION		INCLUSION	
N°	Fecha de solicitud	Nº de Solicitud de Modificación	Área usuaria	Documento que Sustenta Modificación (literal 27.4)	Código Ítem Nº	Descripción del ítem	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	Cantidad Total	Valor Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	10/03/2021	003-2022-IRTP-OCII	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Memorando N° D000022-2022-OCII	901000010004	TRASLADO PERSONAL - COMISIÓN DE SERVICIOS PASAJES AÉREOS NACIONALES	2.3.2 1.2 1	1.00	Servicio	-	-	-	-	-	3,000.00
									Total General en S/.	-	-	-	-	-	3,000.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

irtp Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CORONADO VASQUEZ Maria Isabel FAU 20338915471 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.03.2022 14:20:30 -05:00

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP

irtp Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por LOPEZ CALLIRGOS Alicia Matutina FAU 20338915471 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.03.2022 16:17:22 -05:00

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad